



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2007/MDJLBVR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, octubre 22

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2007, el punto de agenda sobre Convenio Interinstitucional entre el Programa de Capacitación Laboral para Jóvenes - Pro Joven y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y de conformidad con el Art. N° 84 inciso 2.1 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales el de "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza

Que, en virtud al Contrato de Préstamo N° 1534/OC-PE, firmando entre el Gobierno de la república del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ejecuta el Programa de Capacitación Laboral para Jóvenes- PRO Joven.

Que, el objetivo del presente convenio es el de impulsar la capacitación y entrenamiento de empresas u organismos a jóvenes de escasos recursos y en extrema necesidad en ocupaciones específicas, en nuestro caso de técnicos de Jardinería Urbana, por lo que se brindará las facilidades de ingreso a los módulos de viveros de la Municipalidad durante el tiempo del proyecto y por las horas que se le requiera.

Que, mediante Informe Legal N° 412-2007-GAL/MDJLBVR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Programa de Capacitación Laboral para Jóvenes - Pro Joven y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes al cumplimiento irrestricto del presente

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AUT/EGF
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
G. Asesoría Legal
G. Administración
G. Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000031

